NOTA DNCP/DNC/Nº 27.790/2017.

Asunción, 30 de octubre de 2017.

Señor:
ROBERTO ANTONIO VIDAL
JEFE DEL DEPARTAMENTO UOC Nº 1
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMANDO EN JEFE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N 334065 (26/10/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION" – ID N° 337.188

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Anexo B, punto 15***: Recomendamos a la convocante extender el periodo de validez de la Garantía de mantenimiento de Ofertas, teniendo en cuenta lo que establece la carta estándar "A fin de hacerla ejecutable, sugerimos establecer un plazo que exceda el plazo de validez de las ofertas, extendiéndose al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde".
2. ***Punto 26 del anexo B***; consultamos a la convocante si no considera que el plazo establecido para el pago sobrepasaría el presente ejercicio fiscal.
3. ***Anexo C Especificaciones Técnicas y Lista de Precios***. Consultamos al a convocante el motivo por el cual indican ítems duplicados, teniendo en cuenta que los servicios con características similares debe ser cotizados en un mismo ítem. Recomendamos replantear la Lista de Precios, estableciendo cada ítem por tipo de aire acondicionado, no así por ubicación.
4. ***Lista de Precios SICP***. Recomendamos a la convocante modificar y especificar la descripción de los ítems en concordancia con el Anexo C Especificaciones Técnicas, a fin de que puedan ser correctamente cotizados por los oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.